

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, escrito allegado al correo institucional el día 07 de mayo del 2021, por la parte actora aportando notificación realizada al extremo pasivo; en dos copias. Asimismo, apporto constancia de inscripción de la demanda en los folios de matrículas inmobiliarias No. 373-23548, 373-23430,373-23516 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga – Valle, objeto del presente asunto. Por otra parte solicita se expida copia de los oficios No. 1315 1316, 1317,13,18 para realizar el trámite que se requirió por medio de auto No. 051 del 14 de Abril del 2021; solicitando se informe porque medio se podría realizar la entrega de la documentación en mención o que sí podrían ser enviados al correo electrónico: mauricioburbano@yahoo.com. Sírvase proceder.

Es de advertir, que este Despacho dando cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo PCSJA20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura, profiere la presente providencia bajo la modalidad de "Trabajo en Casa". Así mismo, se advierte que las firmas de la presente providencia se realizaron de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

Ginebra Valle, junio diez (10) del año dos mil veintiuno (2021)



LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
GINEBRA - VALLE

PROCESO: **DECLARACION DE PERTENENCIA**

DEMANDANTE: ALBA RUTH GOMEZ DE NUÑEZ

DEMANDOS: CESAR GIL POTES, JAIRO MOLINA NUÑEZ y PEROSNAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

RADICACION: 2019-00334-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.083.

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Ginebra Valle, junio diez (10) del año dos mil veintiuno (2021).

Mediante escrito que antecede, el apoderado de la parte demandante aporta notificación Edicto Emplazatorio realizada al extremo pasivo, Asimismo, allegó constancia de inscripción de la demanda en los folios de matrículas inmobiliarias No. 373-23548, 373-23430,373-23516 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga –Valle.

Por otra parte, solicita se expida copia de los oficios No. 1315 1316, 1317,1318 para realizar el trámite que se le requirió por medio de auto No. 051 del 14 de Abril del 2021; necesita saber porque medio se podría realizar la entrega de la documentación en mención o que sí podrían ser enviados al correo electrónico: mauricioburbano@yahoo.com.

Ahora bien, el Despacho agregara para que obre y conste dentro del proceso la constancia de inscripción de la demanda en los folios de matrículas inmobiliarias No. 373-23548, 373-23430,373-23516 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga –Valle.

El Despacho constató que en el edicto emplazatorio aportado, no se visualiza fecha alguna de publicación, se omitió al momento de ser escaneada; por lo anterior se requerirá a la parte actora que allegue el Edicto Emplazatorio donde se pueda observar su fecha de publicación, para así proceder a publicarlo en el Registro Nacional de Emplazados.

Con respecto a la solicitud de las copias de los oficios números 1315 1316, 1317,1318; se ordenará por la secretaria del Despacho remitir al correo electrónico mauricioburbano@yahoo.com, aportado por el apoderado, por encontrarnos laborando de manera virtual.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR para que obre y conste dentro del proceso la notificación realizada al extremo pasivo; igualmente la constancia de inscripción de la demanda en los folios de matrículas inmobiliarias No. 373-23548, 373-23430, 373-23516 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga –Valle.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora allegar el Edicto Emplazatorio donde se pueda observar su fecha de publicación, para así continuar con el trámite correspondiente.

TERCERO: ORDENESE por secretaria la remisión de los oficios números 1315 1316, 1317, 1318; al correo electrónico mauricioburbano@yahoo.com del apoderado, por lo expuesto en este proveído.

La firma de la presente providencia se realiza de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JARAMILLO

Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GINEBRA VALLE</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO El auto anterior se notificó por Estado No. 074 de hoy 15 de junio del año 2.021, siendo las 7:00 A.M.</p>  <p>LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ Secretaria</p>
--